JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO
Calle 47 Número 48-51, Piso segundo
Correo Electrónico: **j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co**
22 DE MARZO de 2022

se **ADMITE** la demanda, por el procedimiento Ordinario Laboral de UNICA Instancia, presentada por **ANEIRO IVAN GARCIA FLOREZ,** contra **JUAN CAMILO MONTOYA LOPERA** por reunir las exigencias del art. 25 del C.P Laboral.

El presente proceso se adelantará por el sistema oral previsto en la ley 1149 de 2007.

Teniendo en cuenta, que se encuentra acreditado el envío de la demanda y sus anexos, a la empresa demandada, la **notificación personal** se limitará al envío del auto admisorio al demandado, de conformidad con el art. 6 del Decreto 806 del 4 de junio 2020, aplicable en materia laboral, para que proceda a dar respuesta a la misma a más tardar, dentro de la Audiencia de Conciliación, trámite y juzgamiento, que se llevará a cabo el día **15 de agosto de 2023 a las 09:00 AM**, conforme los términos del artículo 72 ibid, oportunidad en que se celebrará la conciliación obligatoria, se decretarán y practicarán las pruebas y se dictará sentencia.

Se le advierte a las partes, la obligación de asistir a la conciliación con o sin apoderado, so pena de las sanciones previstas en el artículo 77 del CPL y de la SS, modificado por el artículo 39 de la Ley 712 de 2001.

Para representar a la demandante se le reconoce personería suficiente a la Dra. **MARIA ALEJANDRA VARELA OROZCO**, abogada con T. P No. 303.874 del C.S del J., en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Bello

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 045** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 23 de marzo de 2022

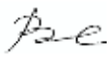

_____

Secretaria